



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE SANTA MARTA

Santa Marta treinta y uno (31) de marzo de dos mil dieciséis (2016).

TRASLADO DE LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Radicación No.:	47-001-3333-003-2012-00022-00
Demandante:	MAREGENY QUINTERO NAVARRO
Demandado:	UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA
Medio de Control:	REPARACIÓN DIRECTA

DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LOS NÚMERALES 1º 2º Y 3º DEL ARTÍCULO 366 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 188 DEL C.P.A.C.A., EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A EFECTUAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES ORDENADAS EN SENTENCIA QUE ANTECEDE, CONFORME SE RELACIONA A CONTINUACION:

CONCEPTO	VALOR
Costas Procesales a favor de la parte demandante.....	\$ 0
Agencias en derecho a favor de la parte demandante.	Se fijan en el 1% del valor de las pretensiones reconocidas, en contra de la Universidad del Magdalena a favor de Maregeny Quintero Navarro

LA ANTERIOR LIQUIDACIÓN SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA Y EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL POR EL TÉRMINO DE UN (1) DÍA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO EN EL ARTÍCULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y SE DEJA A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS SEGÚN LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 4º DEL ARTÍCULO 366 IBÍDEM.


WILLIAM ALFONSO SUAREZ DIAZ
SECRETARIO